



## Universidad de Valladolid

### Secretaría General

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU) contiene una serie de novedades de especial importancia respecto a la regulación actual. A continuación, se indican los aspectos más relevantes en el ámbito de la gobernanza universitaria, tras su entrada en vigor el día 12 de abril de 2023:

Órganos colegiados		
La entrada en vigor de la LOSU no afecta al funcionamiento, la composición, las competencias, ni la duración del mandato de órganos colegiados como Juntas de Facultad o Escuela, Consejos de Departamento o de Instituto.		
Cargos unipersonales electos		
Su duración será de seis años, improrrogables y no renovables. Aquellos que estén en su primer mandato en la fecha de entrada en vigor de la Ley podrán presentarse a la reelección por un período de seis años. Los que estén en un segundo mandato de cuatro años podrán finalizarlo, pero en ningún caso podrán optar a una nueva reelección.		
Decanos y Directores de Escuela	Directores de Departamento	Directores de Instituto
Conforme a la LOSU, se realizará una elección directa por sufragio universal en la forma en que se recoja estatutariamente. Hasta que se lleve a cabo la modificación de los Estatutos de la UVa, la elección seguirá siendo una competencia de la Junta de Facultad o Escuela. No obstante, el mandato de los nuevos Decanos y Directores tendrá una duración de seis años.	La LOSU prevé que la elección será realizada de forma directa por sufragio universal por todos los miembros del Consejo de Departamento. En este caso, el único cambio será la duración del mandato, que pasa a ser igualmente de seis años.	No hay ninguna previsión en la LOSU, por lo que se siguen aplicando los Estatutos de la UVa y el reglamento interno del Instituto. Igualmente, los nuevos mandatos se prolongarán por seis años.